

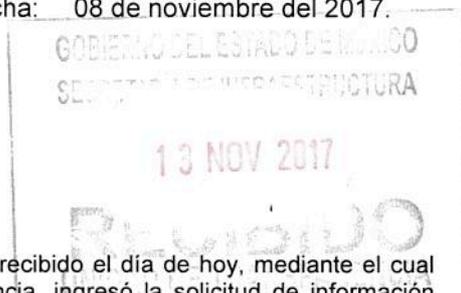


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquenses de 1917"

Unidad Administrativa: Dirección General de Vialidad
Nº de oficio: 22912A000/3440/2017
Fecha: 08 de noviembre del 2017.

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ CAMACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E



En referencia a su similar con número de oficio SI-CI-1645/2017, recibido el día de hoy, mediante el cual menciona que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ingresó la solicitud de información pública número 0000229/SINF/IP/2017, mediante la cual se requiere lo siguiente:

"Solicito el proyecto ejecutivo así como el estudio de impacto ambiental de la carretera Atizapán Atlacomulco

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE AL BUSQUEDA DE LA INFORMACIÓN:

La información de interés es principalmente en la Zona de Atizapán el trayecto que pasa en zona esmeralda" (sic)

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXXIX, 4 segundo párrafo, 12 segundo párrafo y 59 fracciones I, II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito comunicarle que posterior a la búsqueda en los archivos de ésta Dirección General no se localizó la información solicitada, por lo que se sugiere ingrese su petición a la unidad de transparencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Cabe señalar que tiene aplicación lo dispuesto por el artículo 2, fracción I, inciso b) de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, que refiere:

"Artículo 2o. - Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Caminos o carreteras.

...

b) **Los que comuniquen a dos o más estados de la Federación."**

Así el artículo 5 del mismo ordenamiento legal, señala:

"Artículo 5. Es de **jurisdicción federal todo lo relacionado con los caminos, puentes, así como el tránsito y los servicios de autotransporte federal que en ellos operan y sus servicios auxiliares."**

En esta tesitura, respecto a la "... carretera Atizapán Atlacomulco ...", al ser un medio que comunica a 2 o más estado de la federación, la competencia es de jurisdicción federal, de tal suerte, la federación cuenta con diversas Dependencias para el despacho de los asuntos del orden administrativo, tal y como lo refieren los artículo 26 y 36 fracciones XXI, XXIV y XXVII de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, que a la letra refieren:

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD



Hoja 2
22912A000/3440/2017

"Artículo 26. Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:

...Secretaría de Comunicaciones y Transportes

"Artículo 36.- A la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XXI.- **Construir y conservar los caminos y puentes federales, incluso los internacionales; así como las estaciones y centrales de autotransporte federal;**

XXIV.- **Otorgar concesiones o permisos para construir las obras que le corresponda ejecutar;**

XXVII.- **Los demás que expresamente le fijen las leyes y reglamentos."**

Por lo vertido en líneas anteriores, el Sujeto obligado que en el ámbito de su competencia podría conocer del presente asunto atendiendo la fundamentación y motivación citada con antelación, es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal.

Sin más aprecio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. APOLONIA MARTÍNEZ YÁÑEZ
DIRECTORA GENERAL DE VIALIDAD**

c.c.p.- Lic. Luis Gilberto Limón Chávez.-Secretario de Comunicaciones.
Mtro. Marcos Palafox Martínez, Secretario Técnico.
C.P. Sergio A. Enríquez Escalona en Suplencia del Titular de la Unidad de Contraloría Interna de la Secretaría de Comunicaciones.

Refs.- Tol/2209/2017-Carr. Atizapan Atlacomulco.

AMY/RSJF/GLC.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD**